



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Expediente: 400/7963/22.-

La Plata,

VISTO lo dispuesto en el punto 4) del Acta Paritaria Nodocente n° 01/22 y lo determinado por la Presidencia de la Universidad a través del expediente 100-11.882/22, autorizando a esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a efectuar el llamado a concurso categoría 06 de los Agrupamientos: Administrativo; Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub- Grupo C; Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub- Grupo B y **Técnico Profesional Sub- Grupo B** (Decreto 366/06), y

CONSIDERANDO:

QUE en el punto 5) y c.c. del Acta Paritaria precitada determina la modalidad de cobertura del mencionado cargo que posteriormente se plasmara en el “procedimiento abreviado de ascenso por promoción Nodocente Categorías 07 a 06”;

QUE la cobertura de dichas vacantes debe ser a través de la Ordenanza n° 262;

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a “**Concurso Interno**”, para cubrir un (1) cargo **Categoría 06 del agrupamiento Técnico Profesional Sub- Grupo B**, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de Auxiliar en dicho agrupamiento.

Artículo 2°: Fijar el período comprendido a partir del día LUNES 12 de diciembre del corriente año y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Personal (Primer Piso) de esta Unidad Académica, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, mediante formulario que deberá retirarse al momento de formalizarse la inscripción de referencia, en el que se consignarán los datos requeridos en el Artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262.

Artículo 3°: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán encontrarse en condiciones de estabilidad en un cargo Categoría 07 perteneciente a la planta de esta dependencia al 30 de noviembre de 2020, y encontrarse dentro del mismo agrupamiento y Sub-Grupo (si correspondiera) al cual se aspira (Acta Paritaria Particular Nodocente n° 1/22).



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Artículo 4°: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será el mismo en el que se vienen desempeñando a la fecha de la inscripción al presente llamado, con una retribución nominal mensual de pesos ciento siete mil quinientos veintiún con 50/00 centavos (\$ 107.521,50) (Planilla del mes de octubre de 2022), a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262:

- a) Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo BROOK
- b) Superior jerárquico: Titular: Sergio YORLANO
- c) Nodocente propuesto por ATULP: Titular: Julia DI JORGI
Suplente: Marilyn PAZ
- d) Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:
Titular: Bib. Doc. Nancy LEGUIZAMON
Suplente: Lic. Adriana SANTORO
- e) Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:
Titular: Claudio LEDESMA (Facultad de Ciencias Médicas)

Artículo 6°: La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera del Departamento de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes.

Artículo 7°: La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras del Departamento de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33° del Decreto 366/06 y 6° de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día MARTES 14 DE MARZO DE 2023, a partir de las 10.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28° inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza 262):



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza n° 262
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir.

Artículo 9°: Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10°: Dejar establecido que la presente llevara el número 1877 del registro pertinente.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese a los Miembros del Jurado designados, dese amplia publicidad, adjúntese copia de la presente en el expediente n° 100-11882/22. Cumplido pase al Departamento de Personal para la prosecución de las actuaciones, verificación de que todos los aspirantes inscriptos a este concurso tengan registrado completamente su legajo electrónico, y documentación de estilo (Resolución de la U.N.L.P. n° 7429/19 y modificatorias) y verificación de la efectiva toma de posesión antes del 30 de noviembre de 2019, habiendo adquirido estabilidad al 30 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 1877/22